

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 03 del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

El suscrito **C. CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47, fracciones I y V, 61, 63 y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII, y 212, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 035/2021, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero del año 2020; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

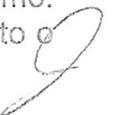
**“Decreto por el que se reforma el artículo 37 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 37 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 37° [...]**

[...]

XIII. Vigilar que se conserve la seguridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro del establecimiento, así como coadyuvar a que, con su funcionamiento no se altere el orden público de las zonas aledañas al mismo. En caso de que se altere el orden y la seguridad dentro del establecimiento o



**ESTRADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO TLAJOMULCO ( CAT ) Y  
DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,  
JALISCO.**

EL C. CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EN COMPAÑÍA DEL LICENCIADO OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER:

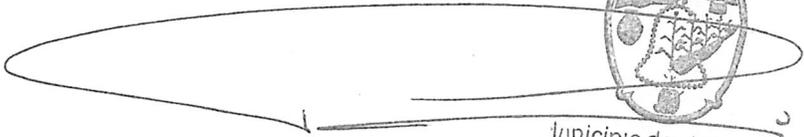
QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, COMO PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 035/2021 APROBÓ Y AUTORIZÓ EL:

"Decreto por el que se reforma el artículo 37 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."

POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN IV Y 69, FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, 3, 6 FRACCIÓN I, 8, 9 Y 10 DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; SE PROMULGA Y MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 03 del mes de marzo del año 2021.

  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco  
**C. CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL

  
**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**